Villavicencio, 06/11/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024-2027 **"Villavo Somos Todos"**, en su eje estratégico 3, denominado *Villavo, puerta de oportunidades*, y en concordancia con el programa 3502, *Productividad y competitividad de las empresas colombianas*, contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad turística y al posicionamiento de la ciudad como destino. En este marco, a través del proyecto **"Implementación de campañas de promoción**

turística para el posicionamiento de la marca Villavo, Aquí Está el Llano en Villavicencio, Meta", se establece como objetivo mejorar el nivel de reconocimiento de Villavicencio como destino turístico, mediante el desarrollo de estrategias que permitan visibilizar sus atractivos, fortalecer su identidad territorial y promover su oferta turística ante diferentes públicos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo, reconoce la importancia del turismo para el desarrollo económico y social del país y establece lineamientos para el fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector. En este sentido, el desarrollo de acciones de promoción y divulgación turística constituye un instrumento para dar a conocer las potencialidades de los territorios, estimular el interés de los visitantes y generar oportunidades económicas para los actores que integran la cadena de valor del turismo. Para Villavicencio, el fortalecimiento de estas estrategias representa una oportunidad para dinamizar la actividad comercial, promover los servicios turísticos y consolidar al municipio como un destino atractivo para visitantes provenientes de diferentes regiones del país.

A nivel territorial, el Acuerdo Municipal 587 de 2023, mediante el cual se adopta la Política Pública de Turismo del municipio de Villavicencio, establece como propósito consolidar al municipio como un destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, a través de la implementación de estrategias innovadoras que contribuyan a su posicionamiento en los ámbitos nacional e internacional. En cumplimiento de este propósito, resulta necesario desarrollar acciones articuladas de promoción, mercadeo y divulgación que permitan fortalecer el reconocimiento de la ciudad, destacar sus atributos diferenciales y generar una imagen coherente del destino ante residentes, visitantes, empresarios y demás actores vinculados con el sector.

El turismo constituye, además, una actividad con capacidad para contribuir al desarrollo económico local y a la reducción de las desigualdades territoriales, mediante la generación de oportunidades de empleo, el fortalecimiento de los emprendimientos y la dinamización de las economías locales. De acuerdo con los planteamientos de la Organización Mundial del Turismo (OMT, 2005) y del Banco Mundial (2017), una adecuada planificación y gestión del turismo sostenible puede favorecer la inclusión, mejorar los medios de vida de las comunidades y promover la protección del patrimonio cultural y de los recursos naturales. Estos beneficios adquieren especial relevancia en territorios que cuentan con una importante riqueza natural y cultural, como Villavicencio, donde el turismo puede contribuir al reconocimiento de las tradiciones llaneras, al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales y a la generación de ingresos para los diferentes actores de la economía local.

La biodiversidad, los paisajes, la gastronomía, las manifestaciones culturales, la música, las tradiciones y las expresiones propias de los Llanos Orientales constituyen atributos diferenciales que hacen de Villavicencio un destino con potencial para fortalecer su competitividad en los mercados turísticos regionales y nacionales. Sin embargo, para que estas ventajas se traduzcan en un mayor reconocimiento y en oportunidades efectivas de desarrollo, es indispensable implementar estrategias de comunicación y promoción que permitan divulgar de manera constante los atractivos, experiencias, productos y servicios turísticos disponibles en el municipio.

En este contexto, la promoción turística debe entenderse como un componente fundamental de la gestión de los destinos, dado que permite comunicar su oferta, despertar el interés de los

potenciales visitantes y facilitar el reconocimiento de sus características distintivas. Según Acerenza (2006), la promoción turística se relaciona con las acciones de comunicación y divulgación dirigidas a dar a conocer un producto o servicio. De igual manera, Ejarque (2005, p. 231) plantea que la promoción turística busca comunicar a los potenciales consumidores la capacidad de la oferta para satisfacer sus expectativas y motivarlos a visitar un destino. Estos planteamientos evidencian la importancia de desarrollar estrategias promocionales planificadas, coherentes y adaptadas a las características de los públicos a los que se pretende llegar.

Actualmente, Villavicencio enfrenta retos relacionados con su posicionamiento turístico frente a otros destinos del país, así como con la necesidad de fortalecer el reconocimiento de sus atractivos, tradiciones y elementos de identidad territorial. Esta situación hace necesario ampliar la visibilidad de la ciudad, generar mayor recordación entre los potenciales visitantes y consolidar una imagen que permita identificarla como una opción turística atractiva. Si bien el Instituto de Turismo de Villavicencio ha adelantado acciones de promoción de la marca ciudad **"Villavo, Aquí Está el Llano"** y diferentes iniciativas de divulgación del destino, persiste la necesidad de ampliar el alcance de estas estrategias hacia nuevos segmentos de mercado y públicos potenciales, así como de reforzar su presencia en escenarios de promoción turística.

Para responder a este propósito, la marca ciudad constituye un elemento estratégico de identificación y diferenciación, pues permite integrar, bajo una identidad visual y conceptual común, los atributos culturales, naturales, gastronómicos y turísticos de Villavicencio. Su utilización permanente en las acciones institucionales de promoción contribuye a consolidar una imagen reconocible del destino, fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes y proyectar hacia el exterior una identidad asociada con la riqueza cultural y las tradiciones del Llano. En consecuencia, la marca **"Villavo, Aquí Está el Llano"** debe incorporarse de manera coherente en los elementos de comunicación y promoción que se utilicen en las actividades adelantadas por el Instituto, de acuerdo con los lineamientos gráficos institucionales correspondientes.

En este sentido, el material publicitario y promocional constituye una herramienta fundamental para apoyar las estrategias de posicionamiento de la marca ciudad "Villavo, Aquí Está el Llano". Para ello, se requiere contar con elementos como pines metálicos, gorras, pañoletas, camisetas, termos, botilitos, llaveros, esferos, agendas, folletos plegables, stickers, pendones y demás materiales de promoción que, al incorporar la identidad visual de la ciudad, permitan divulgar sus atractivos turísticos, resaltar la cultura y las tradiciones llaneras y fortalecer el reconocimiento de Villavicencio como destino turístico. Estos elementos facilitan la presencia de la marca en ferias, festivales, encuentros empresariales, actividades culturales, eventos gastronómicos y demás escenarios de promoción en los que participe el Instituto, permitiendo establecer contacto directo con los asistentes, transmitir información de interés y generar recordación de la ciudad. De esta manera, los materiales publicitarios y promocionales se convierten en un recurso de apoyo para ampliar la visibilidad de la marca ciudad, incentivar el interés de los potenciales visitantes y contribuir al posicionamiento de Villavicencio en los ámbitos local, regional y nacional.

La utilización de materiales publicitarios que integren la marca ciudad también favorece la continuidad y coherencia de las campañas institucionales, al permitir que la identidad de Villavicencio tenga presencia en distintos escenarios y ante diferentes audiencias. La exposición reiterada de la marca, acompañada de mensajes relacionados con los atractivos, la cultura, y las experiencias del territorio, puede fortalecer su reconocimiento y contribuir a que los públicos

asocien la ciudad con una oferta turística definida. De esta manera, los elementos promocionales se convierten en un recurso complementario para respaldar las acciones de mercadeo del destino y mantener visible la identidad de la campaña **"Villavo, Aquí Está el Llano"**.

Por su naturaleza tangible, la publicidad impresa ofrece posibilidades de consulta, conservación y circulación que complementan los medios digitales y audiovisuales. Los materiales físicos pueden entregarse directamente a los visitantes, distribuirse en espacios de atención y promoción turística, utilizarse como apoyo en presentaciones institucionales y llevarse a otros lugares por parte de quienes participan en los eventos. A su vez, los elementos de gran formato permiten identificar espacios, puntos de atención y actividades promocionales, reforzando la presencia visual de la marca. Estas características hacen que los materiales impresos y promocionales sean un recurso pertinente dentro de una estrategia integral de comunicación, sin sustituir las acciones que se adelantan a través de internet, redes sociales, radio, prensa y otros canales de divulgación.

Por consiguiente, la promoción turística debe desarrollarse mediante una combinación de herramientas que respondan a las características de cada público y escenario. Mientras los medios digitales permiten ampliar la difusión de los mensajes y facilitar su circulación, los materiales físicos favorecen el contacto directo con los asistentes, la entrega de información y la presencia de la marca en espacios específicos. La articulación de estos recursos permite fortalecer el alcance de las campañas y ofrecer diferentes puntos de contacto con la identidad turística de Villavicencio, de acuerdo con los objetivos de comunicación definidos por el Instituto.

De igual forma, los elementos publicitarios cumplen una función importante en la construcción de identidad y diferenciación, puesto que permiten presentar de manera consistente los atributos que distinguen al destino frente a otras alternativas turísticas. Su diseño, contenido y aplicación deben guardar coherencia con la marca ciudad y resaltar las características propias de Villavicencio, evitando que las acciones promocionales se limiten a mensajes aislados y procurando que cada material contribuya al reconocimiento de una misma identidad territorial. Así, la publicidad se convierte en un instrumento para comunicar el valor del destino, generar interés en sus atractivos, fortalecer la imagen institucional y promover el sentido de pertenencia de la comunidad.

En consecuencia, los materiales publicitarios y promocionales pueden contribuir a captar la atención de los públicos objetivo, comunicar los beneficios y atributos de la oferta turística, diferenciar a Villavicencio frente a otros destinos, incrementar la visibilidad de la marca ciudad, facilitar el acceso a información de interés y fortalecer la recordación de las campañas institucionales. De manera complementaria, estas acciones pueden incentivar el interés por conocer la ciudad y favorecer la circulación de visitantes hacia los establecimientos, servicios, experiencias y atractivos que conforman la oferta turística municipal. Aunque los resultados dependen de diversos factores, entre ellos la calidad de la oferta, la planeación de las campañas y la adecuada distribución de los materiales, su disponibilidad representa un apoyo para la ejecución de las actividades de promoción previstas.

En este marco, la promoción de Villavicencio como destino turístico requiere un esfuerzo institucional continuo, que permita dar visibilidad a sus espacios turísticos, respaldar las actividades de divulgación y contribuir al aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los eventos y escenarios de encuentro con públicos locales, regionales y nacionales. Igualmente,

resulta pertinente impulsar y visibilizar las expresiones artísticas autóctonas, las tradiciones llaneras, la gastronomía y las demás manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del municipio, como componentes que enriquecen la experiencia turística y favorecen el desarrollo de productos y servicios diferenciados.

Por lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio requiere contar con materiales publicitarios y promocionales que permitan apoyar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto **"Implementación de campañas de promoción turística para el posicionamiento de la marca Villavo, Aquí Está el Llano en Villavicencio, Meta"**. Para ello, se hace necesario contratar el suministro de los elementos que se definan de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños, las cantidades y las condiciones requeridas por la entidad, garantizando que sean adecuados para su utilización en las diferentes actividades de promoción y divulgación del destino. La disponibilidad de estos materiales permitirá atender oportunamente los requerimientos de las jornadas institucionales, los eventos turísticos y culturales y los espacios de participación en los que se requiera visibilizar la marca ciudad.

La contratación propuesta permitirá disponer de elementos promocionales con una identidad visual coherente, destinados a fortalecer la presencia de la marca **"Villavo, Aquí Está el Llano"** y a respaldar las acciones institucionales de posicionamiento turístico. Su suministro deberá responder a las necesidades reales de las actividades programadas, de manera que los materiales puedan utilizarse de forma pertinente en los escenarios previstos y contribuyan a la difusión de los atractivos, productos, servicios y experiencias que ofrece Villavicencio. Esto permitirá optimizar el desarrollo de las acciones promocionales y contar con recursos físicos adecuados para interactuar con los diferentes públicos de interés.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer los mecanismos de promoción y divulgación turística del municipio, ampliar la presencia de la marca ciudad en escenarios estratégicos y contribuir al reconocimiento de Villavicencio como destino turístico. La adquisición de materiales publicitarios y promocionales constituye un apoyo para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de las acciones contempladas en la Política Pública de Turismo, en la medida en que facilita la ejecución de campañas y actividades orientadas a visibilizar el territorio, promover su identidad cultural y turística y estimular el interés de los visitantes.

Por lo expuesto, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de material publicitario y promocional con la identidad de la marca ciudad "Villavo, Aquí Está el Llano", con el propósito de apoyar las actividades de promoción turística, fortalecer el posicionamiento de Villavicencio en los ámbitos local, regional y nacional y contribuir a la divulgación de su oferta cultural, y turística. Esta contratación se orienta a disponer de los elementos requeridos para el desarrollo de las estrategias institucionales de promoción del destino y a generar condiciones que favorezcan el reconocimiento de la ciudad, la apropiación de su identidad territorial y la dinamización de la actividad turística y económica del municipio.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA PROMOCIÓN DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL CERRO CRISTO REY (LUGAR EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO) Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150
2	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UN AVE REPRESENTATIVA DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150
3	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150
4	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UNA FLOR DE CAYENA REPRESENTATIVA DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150
5	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN / LOGO DE "VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200
6	BOTILITOS	BOTILITOS EN MATERIALES PLÁSTICO Y METÁLICO CON PITILLO, CAPACIDAD 700 ML . MARCADO A UNA TINTA EN TAMPOGRAFÍA O SELIGRAFIA , SEGÚN COLORES Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200
7	MULERA	MULERA MATERIAL 100% HILAZA DE ALGODÓN NATURAL. TIPO DE TEJIDO: PLANO, TEJIDO EN TELAR INDUSTRIAL . MEDIA DENSIDAD PARA MANTENER FRESCURA. DIMENSIONES ESTÁNDAR: ANCHO DE 60 CM A 70 CM Y LARGO TOTAL DE 120 CM A 140 CM (EXTENDIDA SIMÉTRICAMENTE). ACABADOS: COSTURAS REFORZADAS EN LOS BORDES Y TERMINACIÓN CON FLECOS TORCIDOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, ESTAMPADO EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200
8	PAÑOLETA	PAÑOLETA EN TELA ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL 55 X 55 CM EN DTF TEXTIL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300
9	GORRA	GORRA EN MATERIAL DRIL RIGIDO , CIERRE PLASTICO TRASERO AJUSTABLE , MALLA EN LA PARTE TRASERA 100% POLIESTER REFORZADA , MARCADAS EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	450

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDADES
10	ABANICO	ABANICO TIPO FRISBEE PLEGABLE CON FUNDA PARA GUARDAR, EN LONA, 25 CM DIÁMETRO, MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL A UNA TINTA EN SUBLIMACIÓN O DTF, EL COLOR Y DISEÑO SERAN ACORDADOS Y AUTORIZADO POR EL ITV	200
11	CINTA CON PORTA CARNET	CINTA SUBLIMADA DE 70 A 80 CM CON PORTA CARNET, HEBILLA PLASTICA Y GANCHO METALICO CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100
12	LLAVERO ELASTICO LARGO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2,5 CM DE ANCHO Y 53 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
13	LLAVERO ELASTICO CORTO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2 CM DE ANCHO Y 20 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
14	DELANTAL CON PETO	DELANTAL COMPLETO BÁSICO CON PETO EN MATERIAL ANTIFLUIDO, MEDIDAS: PETO (PARTE SUPERIOR ANCHO DE 27 CM), CINTURA 65 CM, LARGO 80–85 CM, TIRAS PARA AMARRE EN LA CINTURA DE 70 CM C/U, TIRA CUELLO 60 CM CON HEBILLA AUTOAJUSTABLE DE PASTA, SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150
15	SOPORTE CELULAR Y/O TABLET	SOPORTE PLEGABLE PARA CELULAR Y/O TABLET EN MATERIAL ALUMINIO, COLOR BLANCO O NEGRO, ALTURA AJUSTABLE A DOS NIVELES, ANGULO VARIABLE, GOMA ANTIDESLIZANTE, MEDIDAS ANCHO 6.4 CM, LARGO 10.9 CM, PROFUNDIDAD 2.5 CM , CON IMPRESIÓN A UNA TINTA TAMPOGRAFÍA TINTA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100
16	VALLA INFORMATICA	LONA VALLA INFORMATIVA CON IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE BANNER 13 ONZ IMPRESIÓN UV MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	2
17	INSTALACIÒN	INSTALACIÓN DE LONA VALLA INFORMATIVA MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. EN EL PARQUE FUNDADORES VILLAVICENCIO-META.	2
18	SOMBRILLAS ESTILO GOLF	SOMBRILLAS ESTILO GOLF. MEDIDAS 29" CON 8 CASCOS DE 48 CM, MANGO EN PLÁSTICO, DISTANCIA DE CASCO 49 CM, LARGO 98.5 CM, DIÁMETRO127 CM, TIPO IMPRESIÓN EN DTF LOGO INSTITUCIONAL POR 2 CARAS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100
19	BOLSA KAMBREL CON FUELLE	BOLSA KAMBREL CON FUELLE DE 11,5 CM. ALTO, 35 CM, ANCHO 44,8 CM, CAPACIDAD 10 KG COLOR (AZUL, BLANCO O NEGRO) CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN DTF DE 20 CM X 25 SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300
20	ESFERO PLÁSTICO	ESFERO PLÁSTICO GIRATORIO CON CLIP CROMADO. CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN TAMPOGRAFIA TINTA PLASTICA A 1 COLOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
21	LIBRETA PEQUEÑA	LIBRETA CON CARATULA Y CONTRA CARATULA EN CUERO SINTÉTICO, PORTA CELULAR EN BAMBÚ COLOR AZUL CON PORTA ESFERO.DE 21 X 14,4 CM, MARCACION EN DTF O COMO SE COORDINE CON EL SUPERVISOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	500

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDADES
22	MANILLA CINTA	MANILLA EN CINTA SATIN SUBLIMADA DE 1.5 A 2 CM x 33 A 40 CMS DE LARGA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
23	JERSEY	JERSEY EN TELA ANTIFLUIDO MANGA LARGA, TOTALMENTE SUBLIMADO SEGÚN TALLAS Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100
24	INDIVIDUALES	INDIVIDUALES EN PAPEL BONT, IMPRESIÒN A FULL COLOR, TAMAÑO (27.9 X 43.2 CM) SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
25	PONCHO PLASTICO	PONCHO PLASTICO PARA LLUVIA , DE COLOR AZUL CON EL LOGO DE VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
26	TERMO 500ML	TERMO 500ML EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE PARED, CON TAPA PLÁSTICA Y METÁLICA. ALTO 23.8 CM DIÁMETRO 6.5 CM CAPACIDAD 500 ML, MARCADO EN SUBLIMACIÓN FULL COLOR,SEGÚN DISEÑO ACORDADO AUTORIZADO POR EL ITV	50
27	FOLLETO PLEGABLE	FOLLETO DE 16 CARAS, IMPRESO A FULL COLOR, DE TAMAÑO TABLOIDE, EL CUAL CONTIENE EL MAPA TURISTICO DE VILLAVICENCIO, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
28	TOALLAS	TOALLA DE MANOS 40 X 65 CM / ALGODÓN 100 %, COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300
29	PUBLICIDAD MICROPERFORADA	MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV DISEÑO DE IMPRESIÓN ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	2
30	INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV	2
31	DADO DE COLORES	DADO GIGANTE CON 6 CARAS CADA UNA CON UN COLOR DIFERENTE Y MARCADOS DEL NUMERO 1 AL 6 COMO CORRESPONDE, CON UN TAMAÑO DE 40 X 40 CMS, EN MATERIAL ESPUMA Y LONA DE ALTA DENSIDAD. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	1
32	STIKERS DE 20 X 20 CM	STIKERS DE 20 X 20 CM, FULL COLOR, EN VINILO EN IMPRESIÓN UV Y ROTULADO. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	200
33	PENDONDES	PENDONDES DE TAMAÑO 1X 2 METROS, EN MATERIAL BANNER13 UZ IMPRESIÓN UV CON OJALES EN LAS ESQUINAS, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	12
34	PORTAPENDONES	ESTRUCTURA PARA PENDON TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVO FOREO EN MATERIAL PVC PARA PENDON DE TAMAÑO 1X 2 METROS.	2
35	VALLA	LA VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, IMPRESIÓN DE TELÓN EN LONA BANNER 13 OZEN UV DE 11.4 MTS X 3.60. INCLUYE 4 LAMPARAS CON PANEL SOLARES DE 100 A 400W, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1
36	INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO	1

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDADES
		DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, INCLUYE ANCLAJE DE VALLA, INSTALACIÓN DE TELÓN Y DE 4 LAMPARAS SOLARES	
37	STIKERS 10 X 20 CM	STIKER IMPRESO EN VINILO ANTIBURBUJA, IMPRECION UV, ROTULADO CON SILUETA DE MAPA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, TAMAÑO DE 10 X 20 CM SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000
38	CAMISETA TELA FRIA	CAMISETA EN TELA FRIA, MARCADA EN DTF TEXTIL, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100

2.3 CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82121500	Impresión
82101500	Publicidad impresa
82141500	Servicios de diseño artístico
44111500	Agendas y accesorios
60121000	Arte

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	82101600, 82121500, 83121700
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA PROMOCIÓN DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	NOVIEMBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	NOVIEMBRE
Duración estimada del contrato (meses o días)	UN (01) MES Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Fuente de recursos	ICLD
Valor total estimado	$157.260.000
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del instituto de turismo de Villavicencio y/o según las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Suministro y calidad. Suministrar y entregar los elementos publicitarios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, materiales, dimensiones y características pactadas, los cuales deberán ser nuevos, estar en perfecto estado y ajustarse a los diseños aprobados por el Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV).

b) Coordinación y aprobación de diseños. Coordinar con el supervisor del contrato la revisión y aprobación de los diseños, colores, logos, textos y demás elementos gráficos de las piezas publicitarias, así como el lugar, la fecha y las condiciones de entrega e instalación, cuando haya lugar.

c) Instalación. Instalar las piezas que lo requieran en los sitios definidos y autorizados por el supervisor, garantizando su correcta fijación, estabilidad, presentación y condiciones de seguridad.

d) Entrega, soportes y reposición. Entregar los elementos en el almacén del ITV, cuando corresponda, y presentar al supervisor los soportes de entrega e instalación. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos que presenten daños, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

e) Seguridad y salud en el trabajo (SST) y responsabilidad. Garantizar que el personal que realice la instalación esté capacitado y cuente con los elementos de protección personal requeridos, en cumplimiento de la normatividad de SST, incluida la aplicable a trabajo en alturas. El contratista responderá por las actuaciones de su personal y por los daños causados a bienes, personas o terceros con ocasión de la instalación.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.

b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.

c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV.

d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

e) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.

f) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

g) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

h) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.

i)Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.

j)Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y cuantía del proceso se estipula el presupuesto oficial de la contratación en un valor que supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, en razón a ello se debe adelantar el proceso por modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) establece que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El literal b) ibídem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

(...)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales".

En el caso del **Resolución No. 016 del 27 de enero de 2026, emitida por la misma entidad, la menor cuantía para el año 2026 se estableció en un rango que va desde CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.640) hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($490.253.400).** De esta manera, la presente contratación se deberá llevar a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que su valor es inferior al valor mencionado.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4.PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(…)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Consulta de bases de datos especializados
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc…

Se requirió a tres (03) proveedor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso para que cotizaran el valor de los bienes y/o servicios correspondientes según especificaciones técnicas.

Las empresas cotizantes son las siguientes y adjuntaron los siguientes documentos:

a. Formato de Descripción de los bienes y servicios a cotizar debidamente diligenciados.
b. Registro Único Tributario: se debe evidenciar que está vigente y que cuenta con la actividad económica. (1811 y/o 7310)
c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil (según aplique). se debe evidenciar que esta renovada en la presente vigencia y que cuenta con la actividad económica.

Proveedor (Razón Social/NIT)	**Dirección Teléfonos E-mail**
SERVICIOS Y SUMINISTROS DUARTE ANGELA DUARTE PEÑA NIT. 40.437. 792-7	CRA 6 Nº 4º - 5 Restrepo _ Meta CEL: 3058605287 E-maiL: angellyduarte27@hotmail.com Villavicencio
COMERCIALIZADORA VALU NIT. 41959758-1	CR 33 Nº 34A – 109 BARZAL BAJO CEL: 3144902143 E-maiL: comercializadoravalu2@gmail.com Villavicencio
GRUPO EMPRESARIAL JGP SUMINISTROS, SERVICIOS, PUBLICIDAD & LOGISTICA S.A.S NIT. 901913413-5	CL 37 C 33 39 LC 102 CEL: 3144326580 E-maiL: gruemjgpsas@gmail.com Villavicencio

Analizada la información y valores recaudos descritos en el Estudio de Mercado del presente proceso contractual de las personas Naturales y jurídicas que realiza esta clase de oferta para contratar, se pudo constatar que los bienes y servicios se encuentran en las condiciones y precios establecidos en el mercado, ya que se tomó el promedio de tres (3) cotizaciones , para establecer el presupuesto oficial por ítem.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizaron 3 cotizaciones para establecer el valor unitario por items y a su vez el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PROMEDIO
1	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL CERRO CRISTO REY (LUGAR EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO) Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150	$ 18.000	$ 2.700.000
2	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UN AVE REPRESENTATIVA DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150	$ 18.000	$ 2.700.000
3	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL ESCUDO	150	$ 18.000	$ 2.700.000

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PROMEDIO
		DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV			
4	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UNA FLOR DE CAYENA REPRESENTATIVA DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150	$ 18.000	$ 2.700.000
5	PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN / LOGO DE "VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200	$ 18.000	$ 3.600.000
6	BOTILITOS	BOTILITOS EN MATERIALES PLÁSTICO Y METÁLICO CON PITILLO, CAPACIDAD 700 ML . MARCADO A UNA TINTA EN TAMPOGRAFÍA O SELIGRAFIA , SEGÚN COLORES Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200	$ 25.000	$ 5.000.000
7	MULERA	MULERA MATERIAL 100% HILAZA DE ALGODÓN NATURAL. TIPO DE TEJIDO: PLANO, TEJIDO EN TELAR INDUSTRIAL . MEDIA DENSIDAD PARA MANTENER FRESCURA. DIMENSIONES ESTÁNDAR: ANCHO DE 60 CM A 70 CM Y LARGO TOTAL DE 120 CM A 140 CM (EXTENDIDA SIMÉTRICAMENTE). ACABADOS: COSTURAS REFORZADAS EN LOS BORDES Y TERMINACIÓN CON FLECOS TORCIDOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, ESTAMPADO EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	200	$ 35.000	$ 7.000.000
8	PAÑOLETA	PAÑOLETA EN TELA ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL 55 X 55 CM EN DTF TEXTIL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300	$ 9.000	$ 2.700.000
9	GORRA	GORRA EN MATERIAL DRIL RIGIDO , CIERRE PLASTICO TRASERO AJUSTABLE , MALLA EN LA PARTE TRASERA 100% POLIESTER REFORZADA , MARCADAS EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	450	$ 30.000	$ 13.500.000
10	ABANICO	ABANICO TIPO FRISBEE PLEGABLE CON FUNDA PARA GUARDAR, EN LONA, 25 CM DIÁMETRO, MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL A UNA TINTA EN SUBLIMACIÓN O DTF, EL COLOR Y DISEÑO SERAN ACORDADOS Y AUTORIZADO POR EL ITV	200	$ 7.000	$ 1.400.000
11	CINTA CON PORTA CARNET	CINTA SUBLIMADA DE 70 A 80 CM CON PORTA CARNET, HEBILLA PLASTICA Y GANCHO METALICO CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100	$ 13.000	$ 1.300.000
12	LLAVERO ELASTICO LARGO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2,5 CM DE ANCHO Y 53 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 10.000	$ 10.000.000
13	LLAVERO ELASTICO CORTO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2 CM DE ANCHO Y 20 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 7.500	$ 7.500.000
14	DELANTAL CON PETO	DELANTAL COMPLETO BÁSICO CON PETO EN MATERIAL ANTIFLUIDO, MEDIDAS: PETO (PARTE SUPERIOR ANCHO DE 27 CM), CINTURA 65 CM, LARGO 80–85 CM, TIRAS PARA AMARRE EN LA CINTURA DE 70 CM C/U, TIRA CUELLO 60 CM CON HEBILLA AUTOAJUSTABLE DE PASTA, SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	150	$ 70.000	$ 10.500.000

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PROMEDIO
15	SOPORTE CELULAR Y/O TABLET	SOPORTE PLEGABLE PARA CELULAR Y/O TABLET EN MATERIAL ALUMINIO, COLOR BLANCO O NEGRO, ALTURA AJUSTABLE A DOS NIVELES, ANGULO VARIABLE, GOMA ANTIDESLIZANTE, MEDIDAS ANCHO 6.4 CM, LARGO 10.9 CM, PROFUNDIDAD 2,5 CM , CON IMPRESIÓN A UNA TINTA TAMPOGRAFÍA TINTA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100	$ 15.000	$ 1.500.000
16	VALLA INFORMATICA	LONA VALLA INFORMATIVA CON IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE BANNER 13 ONZ IMPRESIÓN UV MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
17	INSTALACIÒN	INSTALACIÓN DE LONA VALLA INFORMATIVA MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. EN EL PARQUE FUNDADORES VILLAVICENCIO-META.	2	$ 900.000	$ 1.800.000
18	SOMBRILLAS ESTILO GOLF	SOMBRILLAS ESTILO GOLF. MEDIDAS 29" CON 8 CASCOS DE 48 CM, MANGO EN PLÁSTICO, DISTANCIA DE CASCO 49 CM, LARGO 98.5 CM, DIÁMETRO127 CM, TIPO IMPRESIÓN EN DTF LOGO INSTITUCIONAL POR 2 CARAS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100	$ 35.000	$ 3.500.000
19	BOLSA KAMBREL CON FUELLE	BOLSA KAMBREL CON FUELLE DE 11,5 CM. ALTO, 35 CM, ANCHO 44,8 CM, CAPACIDAD 10 KG COLOR (AZUL, BLANCO O NEGRO) CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN DTF DE 20 CM X 25 SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300	$ 4.000	$ 1.200.000
20	ESFERO PLÁSTICO	ESFERO PLÁSTICO GIRATORIO CON CLIP CROMADO. CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN TAMPOGRAFIA TINTA PLASTICA A 1 COLOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 4.000	$ 4.000.000
21	LIBRETA PEQUEÑA	LIBRETA CON CARATULA Y CONTRA CARATULA EN CUERO SINTÉTICO, PORTA CELULAR EN BAMBÚ COLOR AZUL CON PORTA ESFERO.DE 21 X 14,4 CM, MARCACION EN DTF O COMO SE COORDINE CON EL SUPERVISOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	500	$ 23.000	$ 11.500.000
22	MANILLA CINTA	MANILLA EN CINTA SATIN SUBLIMADA DE 1.5 A 2 CM x 33 A 40 CMS DE LARGA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 1.500	$ 1.500.000
23	JERSEY	JERSEY EN TELA ANTIFLUIDO MANGA LARGA, TOTALMENTE SUBLIMADO SEGÚN TALLAS Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100	$ 96.000	$ 9.600.000
24	INDIVIDUALES	INDIVIDUALES EN PAPEL BONT, IMPRESIÒN A FULL COLOR, TAMAÑO (27.9 X 43.2 CM) SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 800	$ 800.000
25	PONCHO PLASTICO	PONCHO PLASTICO PARA LLUVIA , DE COLOR AZUL CON EL LOGO DE VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 5.000	$ 5.000.000
26	TERMO 500ML	TERMO 500ML EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE PARED, CON TAPA PLÁSTICA Y METÁLICA. ALTO 23.8 CM DIÁMETRO 6.5 CM CAPACIDAD 500 ML, MARCADO EN SUBLIMACIÓN FULL COLOR,SEGÚN DISEÑO ACORDADO AUTORIZADO POR EL ITV	50	$ 40.000	$ 2.000.000
27	FOLLETO PLEGABLE	FOLLETO DE 16 CARAS, IMPRESO A FULL COLOR, DE TAMAÑO TABLOIDE, EL CUAL CONTIENE EL MAPA TURISTICO DE VILLAVICENCIO, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 800	$ 800.000
28	TOALLAS	TOALLA DE MANOS 40 X 65 CM / ALGODÓN 100 %, COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	300	$ 20.000	$ 6.000.000

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PROMEDIO
29	PUBLICIDAD MICROPERFORADA	MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV DISEÑO DE IMPRESIÓN ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	2	$ 600.000	$ 1.200.000
30	INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV	2	$ 300.000	$ 600.000
31	DADO DE COLORES	DADO GIGANTE CON 6 CARAS CADA UNA CON UN COLOR DIFERENTE Y MARCADOS DEL NUMERO 1 AL 6 COMO CORRESPONDE, CON UN TAMAÑO DE 40 X 40 CMS, EN MATERIAL ESPUMA Y LONA DE ALTA DENSIDAD. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	1	$ 880.000	$ 880.000
32	STIKERS DE 20 X 20 CM	STIKERS DE 20 X 20 CM, FULL COLOR, EN VINILO EN IMPRESIÓN UV Y ROTULADO. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	200	$ 3.600	$ 720.000
33	PENDONDES	PENDONDES DE TAMAÑO 1X 2 METROS, EN MATERIAL BANNER13 UZ IMPRESIÓN UV CON OJALES EN LAS ESQUINAS, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	12	$ 180.000	$ 2.160.000
34	PORTAPENDONES	ESTRUCTURA PARA PENDON TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVO FOREO EN MATERIAL PVC PARA PENDON DE TAMAÑO 1X 2 METROS.	2	$ 100.000	$ 200.000
35	VALLA	LA VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, IMPRESIÓN DE TELÓN EN LONA BANNER 13 OZEN UV DE 11.4 MTS X 3.60. INCLUYE 4 LAMPARAS CON PANEL SOLARES DE 100 A 400W, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
36	INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, INCLUYE ANCLAJE DE VALLA, INSTALACIÓN DE TELÓN Y DE 4 LAMPARAS SOLARES	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
37	STIKERS 10 X 20 CM	STIKER IMPRESO EN VINILO ANTIBURBUJA, IMPRECION UV, ROTULADO CON SILUETA DE MAPA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, TAMAÑO DE 10 X 20 CM SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1000	$ 2.200	$ 2.200.000
38	CAMISETA TELA FRIA	CAMISETA EN TELA FRIA, MARCADA EN DTF TEXTIL, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	100	$ 50.000	$ 5.000.000
CON IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS VALOR TOTAL					**$ 157.260.000**

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se establece como presupuesto oficial el valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 157.260.000) M/CTE.,** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, en **dos pagos**:

Un pago parcial cuando alcance una ejecución mínima del 30% y un pago final una vez se haya cumplido con la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones contratadas, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos según aplique:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago,en el formato vigente del ITV.
7. Copia de entrada al Almacén del ITV
8. Copia del certificado bancario.
9. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
10. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.5 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.5.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO EN VILLAVICENCIO META.
Código BBPIM	20240500010172
Código BPIN	20245000010200
Sector:	35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa:	3502 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Meta:	(282) PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTICULADAS CON LA MARCA PAÍS
Actividades Ejecutar del Proyecto	DISEÑAR PLANES Y ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO
Población Beneficiada	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO

4.5.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-360 06-11-2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2 - 3.35.2.200.23.232.02.02.008 - 2024500010200 - 1.2.1.0.00 - 02
Fuente de Financiación	ICLD
Valor Total Del CDP:	$157.260.000
Código Actividad Económica RUT	7310 – 1811
Código(s) CPC	83611 - 89121

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Financiero y Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

El comité de evaluación compuesto por los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes realizarán la ponderación de los criterios calificables y emitirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en este pliego.
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación y/o su actividad económica.
c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener las siguientes actividades económicas **(7310) Publicidad y (1811) Actividades de impresión**

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B**, según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento o domicilio principal.
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
c. El certificado debe estar **renovado, firme y vigente 2026.**

Parágrafo Uno: En caso que el proponente subsane el certificado del RUP, la fecha de expedición del certificado no puede ser posterior al cierre del proceso.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo tres: El certificado del RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado

de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.8 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.9 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.11 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.12 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.13 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.14 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.15 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.16 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.17 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.18 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.19 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Turismo de Villavicencio
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía este debidamente firmada por el proponente
c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.
Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

CRITERIOS DIFERENCIALES DE SELECCIÓN DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, dará aplicación al siguiente criterio a través de la GARANTIA DE SERIEDAD.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Turismo de Villavicencio
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Cinco por ciento (05%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los incentivos contractuales para las empresas y/o emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.2 REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 EXPERIENCIA

El Proponente deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.** y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. **El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas.**
b. **Los contratos aportados deberán tener como objeto y/o alcance la adquisición, compra y/o suministro de elementos o material publicitario.**
c. La sumatoria del valor ejecutado de los dos (2) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

d. Los Contrato debe estar en estado terminado y liquidado.
e. El Contrato debe estar registrado en el RUP
f. Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado e inscrito en el RUP en mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82121500	Impresión
82101500	Publicidad impresa
82141500	Servicios de diseño artístico
44111500	Agendas y accesorios
60121000	Arte

g. El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta
h. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
i. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
j. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
k. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedida por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

Debido a la naturaleza y al objeto del contrato, se requiere contar con un equipo de apoyo que disponga de la formación, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, el proponente deberá garantizar la participación del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato y acreditar, al momento de presentar su propuesta, el cumplimiento de los siguientes perfiles:

ÍTEM	PERFIL Y REQUISITOS
1	Una (01) persona gráfica: deberá acreditar título de técnico o tecnólogo en el área gráfica o en un área afín, y experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades relacionadas con el diseño gráfico.
2	Dos (02) personas auxiliares de instalación de piezas: deberán acreditar formación y certificación vigente para el trabajo seguro en alturas, cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente, y experiencia mínima de dos (2) años en instalación de productos publicitarios.
3	Una (01) persona artista plástica: deberá acreditar título de bachiller, curso de formación en artes plásticas de mínimo cuarenta (40) horas y trayectoria como artista plástico no inferior a cinco (5) años. Adicional, deberá acreditar experiencia en el montaje y/o exposición de obras artísticas mediante dos (2) soportes experiencia en el montaje y/o exposición de obras artísticas mediante dos (2) soportes.

Documentos para acreditar el personal propuesto: Por cada integrante del equipo de trabajo presentado, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Soportes de formación académica y/o de los cursos exigidos para el perfil.
4. Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia y trayectoria requeridas.
5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Consulta de antecedentes judiciales, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Autorización para la consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. Carta de disponibilidad del personal para participar en la ejecución del contrato.

NOTA: El futuro contratista deberá presentar, durante todo el período de ejecución del contrato, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal ofertado, junto con el informe y la respectiva cuenta de cobro, así como la correspondiente paz y salvo.

5.2.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y verificar la capacidad operativa del proponente, este deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Villavicencio, Meta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio competente, con matrícula mercantil vigente y en estado activo.

El establecimiento de comercio deberá tener registradas actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, específicamente los siguientes códigos CIIU:

- **7310:** Publicidad.
- **1811:** Actividades de impresión.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual se evidencie la ubicación del establecimiento de comercio en Villavicencio, así como su estado de matrícula y las actividades económicas registradas.

La Entidad verificará que la matrícula mercantil se encuentre vigente y en estado activo al momento del cierre del proceso de selección.

La falta de acreditación de este requisito dará lugar a que la oferta no cumpla con la capacidad técnica mínima exigida, conforme a las reglas de habilitación y rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la entidad, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

5.3.1 Requisitos Orden Financiero

El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta.

El proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá manifestar en formato libre, cuál es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre**, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

El proponente, deberán aportar el **Formato 8 capacidad financiera** debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se verificará los indicadores de la capacidad financiará de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	mayor o igual a 2,45
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	mayor o igual a 8,34

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional / patrimonio	mayor o igual 0,36
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	mayor o igual 0,12

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

5.3.2 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas **(7310) Publicidad**
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.3. Oferta Económica.

a. El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

b. El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y

requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.4. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.5. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Instituto de Turismo establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios

Los factores de ponderación serán evaluados por la entidad solamente a las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	29 PUNTOS
2. FACTORES DE CALIDAD	50,5 PUNTOS
3. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	0.25 PUNTOS
5. PUNTAJE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	10 PUNTOS
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Turismo de Villavicencio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015).

6.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (29 PUNTOS)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo **29 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	**Media aritmética**
2	**Media aritmética alta**
3	**Media geométrica con presupuesto oficial**
4	**Menor valor**

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM del día hábil después de la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha

Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.
$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = { (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right)$ para valores menores o iguales a x_A
(incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right)$ para valores mayores a x_A.

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

(…)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right)$ para valores menores o iguales a GPO.

(incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right)$ para valores mayores a GPO.

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Alcaldía Local de Bosa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).}$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar 20 puntos; las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

6.2 FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (50,5 puntos)

La entidad asignará puntaje a los oferentes que, junto con su propuesta, ofrezcan y se comprometan a suministrar los bienes o servicios adicionales establecidos en los criterios de evaluación técnica del presente proceso.

Los factores de calidad objeto de asignación de puntaje no darán lugar a ningún pago, reconocimiento económico, compensación ni costo adicional a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV). En consecuencia, todos los costos asociados al suministro, producción, transporte, instalación y entrega de los elementos ofrecidos serán asumidos íntegramente por el oferente o contratista, según corresponda.

La asignación del puntaje se efectuará de manera individual para cada factor de calidad, de conformidad con los requisitos, condiciones y medios de acreditación establecidos para cada uno. El puntaje obtenido en cada factor será acumulado para determinar el puntaje total correspondiente al oferente. Cuando el oferente no ofrezca o no acredite el cumplimiento de alguno de los factores de calidad en los términos establecidos en los documentos del proceso, no se le asignará puntaje por dicho concepto, sin que ello afecte la evaluación de los demás factores que haya acreditado.

Factor de calidad adicional	PUNTAJE
El proponente que ofrezca suministrar, fabricar e instalar, sin costo adicional para la entidad, dos (02) impresiones digitales con tecnología UV sobre banner de 13 oz, de dimensiones 11,5 m de largo por 0,80 m de alto, debidamente tensadas sobre una estructura tipo marco elaborada en tubo cuadrado de una (1) pulgada, deberá acreditar dicho ofrecimiento mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. **Carta de compromiso:** Documento debidamente suscrito por el representante legal o proponente, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar, fabricar e instalar los dos (02) banners, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin generar costos adicionales.	40 puntos

2. **Propuesta de diseño:** El proponente deberá presentar una propuesta gráfica preliminar de los dos (02) banners, cuyos diseños deberán ser alusivos al Instituto de Turismo de Villavicencio, la identidad cultural y turística del Llano y la marca «Villavo, aquí está el llano». Las propuestas deberán guardar coherencia con los lineamientos de identidad visual y promocional de la entidad. Los diseños presentados tendrán carácter de propuesta y estarán sujetos a revisión, observaciones y aprobación por parte de la entidad en el momento de la ejecución, quien podrá solicitar los ajustes o cambios que considere pertinentes antes de autorizar su producción e instalación. La carta de compromiso y las propuestas de diseño deberán presentarse junto con la oferta y constituirán los documentos soporte para la asignación del puntaje correspondiente a este factor ponderable. En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá cumplir integralmente con el ofrecimiento realizado, garantizando la calidad de los materiales, la fabricación, el tensado, la estructura y la instalación de los elementos en el lugar que indique la entidad, sin que ello represente costos adicionales. Nota: La no presentación de la carta de compromiso y de la propuesta gráfica dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente a este factor, sin que ello implique el rechazo de la oferta.	
El proponente que ofrezca suministrar, sin costo adicional para la entidad, diez (10) agendas personalizadas, cuya carátula deberá tener unas dimensiones de 25 cm de alto por 16 cm de ancho e incluir el logotipo de la marca «Villavo, aquí está el llano». Deberá acreditar dicho ofrecimiento mediante la presentación de una **carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o proponente**, en la cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar los elementos descritos, de conformidad con las especificaciones técnicas, lineamientos gráficos y parámetros de identidad visual establecidos y aprobados por la entidad. La carta de compromiso deberá presentarse con la propuesta y constituirá el soporte para la asignación del puntaje correspondiente al factor ponderable. En caso de resultar adjudicatario, el compromiso adquirido será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	10,5

Si el proponente no presenta la carta de compromiso, no se le asignará puntaje por este factor, sin que ello implique el rechazo de su oferta.	
TOTAL, PUNTAJE	**50,5 PUNTOS**

6.3 PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de **0.25 puntos**, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio- Clase de empresa	Puntaje
Emprendimientos y/o Empresa de Mujeres	**0.25**

6.4 PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional hasta de **0.25 puntos**, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

Criterios-Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	**0.25**

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

6.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta diez (10) puntos a los oferentes que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato personal perteneciente a población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Porcentaje de personal vinculado	Puntaje
Igual o superior al 10%	10 puntos
Igual o superior al 5%	5 puntos
Menor al 5%	0 puntos

6.6 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los proponentes podrán obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional mediante una de las siguientes alternativas: (i) promoción de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, o (ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por ambas alternativas.

El Decreto 680 de 2021 modificó las condiciones para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública cuyo objeto comprenda la prestación de servicios. En consecuencia, para obtener el puntaje correspondiente a la promoción de servicios nacionales, además de cumplir con las condiciones previstas para acreditar su origen nacional, los proponentes deberán incorporar en la ejecución contractual los bienes colombianos relevantes identificados por la Entidad Estatal en los documentos del proceso de selección.

De conformidad con lo anterior, cuando, atendiendo al objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de estos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad otorgará el puntaje previsto en el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, el cual, en todo caso, no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar, de manera razonable y proporcionada, los bienes colombianos relevantes necesarios para la prestación del servicio, así como su porcentaje de participación en el presupuesto del proceso de contratación.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en

el presente proceso de selección.

La evaluación de este factor se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, «Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública», y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, en relación con las reglas de origen de los servicios en el Sistema de Compra Pública.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de conformidad con la definición y las reglas de origen establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Para acreditar la condición de servicio nacional, el proponente deberá demostrar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que incorporará en la ejecución contractual los bienes colombianos relevantes identificados por la Entidad en los documentos del proceso, cuando corresponda.

Conforme al análisis del sector realizado en donde se determinó que, en el presupuesto oficial del presente contrato, **existen** bienes relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, así:

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el promedio de participación de los bienes relacionados en el presupuesto oficial corresponde al dos coma sesenta y tres por ciento (2,63 %). Por consiguiente, se consideran bienes colombianos relevantes aquellos cuya participación individual en el presupuesto del proceso de contratación sea igual o superior al dos coma sesenta y tres por ciento (2,63 %), los cuales se encuentran relacionados y resaltados en la siguiente tabla.

ARTICULO	DESCRIPCION	CAT	VALOR	VALOR TOTAL INC IVA	% DE PARTICIPACIÒN
VALLA	LA VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, IMPRESIÓN DE TELÓN EN LONA BANNER 13 OZEN UV DE 11.4 MTS X 3.60. INCLUYE 4 LAMPARAS CON PANEL SOLARES DE 100 A 400W, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	1	$ 15.000.000	**$ 15.000.000**	**9,54%**
GORRA	GORRA EN MATERIAL DRIL RIGIDO , CIERRE PLASTICO TRASERO AJUSTABLE , MALLA EN LA PARTE TRASERA 100% POLIESTER REFORZADA ,	**450**	$ 30.000	**$ 13.500.000**	**8,58%**

	MARCADAS EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV				
LIBRETA PEQUEÑA	LIBRETA CON CARATULA Y CONTRA CARATULA EN CUERO SINTÉTICO, PORTA CELULAR EN BAMBÚ COLOR AZUL CON PORTA ESFERO.DE 21 X 14,4 CM, MARCACION EN DTF O COMO SE COORDINE CON EL SUPERVISOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**500**	$ 23.000	**$ 11.500.000**	**7,31%**
DELANTAL CON PETO	DELANTAL COMPLETO BÁSICO CON PETO EN MATERIAL ANTIFLUIDO, MEDIDAS: PETO (PARTE SUPERIOR ANCHO DE 27 CM), CINTURA 65 CM, LARGO 80–85 CM, TIRAS PARA AMARRE EN LA CINTURA DE 70 CM C/U, TIRA CUELLO 60 CM CON HEBILLA AUTOAJUSTABLE DE PASTA, SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**150**	$ 70.000	**$ 10.500.000**	**6,68%**
LLAVERO ELASTICO LARGO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2,5 CM DE ANCHO Y 53 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 10.000	**$ 10.000.000**	**6,36%**
JERSEY	JERSEY EN TELA ANTIFLUIDO MANGA LARGA, TOTALMENTE SUBLIMADO SEGÚN TALLAS Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**100**	$ 96.000	**$ 9.600.000**	**6,10%**
LLAVERO ELASTICO CORTO	LLAVERO LANYARD EN ELASTICO DE 2 CM DE ANCHO Y 20 CM DE LARGO DOBLE, CON HEBILLA PARTE INFERIOR DE PLASTICA, ARO DOBLE METALICO PARA LLAVES, SUBLIMADO CON DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 7.500	**$ 7.500.000**	**4,77%**

MULERA	MULERA MATERIAL 100% HILAZA DE ALGODÓN NATURAL. TIPO DE TEJIDO: PLANO, TEJIDO EN TELAR INDUSTRIAL . MEDIA DENSIDAD PARA MANTENER FRESCURA. DIMENSIONES ESTÁNDAR: ANCHO DE 60 CM A 70 CM Y LARGO TOTAL DE 120 CM A 140 CM (EXTENDIDA SIMÉTRICAMENTE). ACABADOS: COSTURAS REFORZADAS EN LOS BORDES Y TERMINACIÓN CON FLECOS TORCIDOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, ESTAMPADO EN DTF TEXTIL CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**200**	$ 35.000	**$ 7.000.000**	**4,45%**
TOALLAS	TOALLA DE MANOS 40 X 65 CM / ALGODÓN 100 %, COLOR BLANCO CON LOGO BORDADO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**300**	$ 20.000	**$ 6.000.000**	**3,82%**
BOTILITOS	BOTILITOS EN MATERIALES PLÁSTICO Y METÁLICO CON PITILLO, CAPACIDAD 700 ML . MARCADO A UNA TINTA EN TAMPOGRAFÍA O SELIGRAFIA , SEGÚN COLORES Y DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**200**	$ 25.000	**$ 5.000.000**	**3,18%**
PONCHO PLASTICO	PONCHO PLASTICO PARA LLUVIA , DE COLOR AZUL CON EL LOGO DE VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 5.000	**$ 5.000.000**	**3,18%**
CAMISETA TELA FRIA	CAMISETA EN TELA FRIA, MARCADA EN DTF TEXTIL, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**100**	$ 50.000	**$ 5.000.000**	**3,18%**
ESFERO PLÁSTICO	ESFERO PLÁSTICO GIRATORIO CON CLIP CROMADO. CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN TAMPOGRAFIA TINTA PLASTICA A 1 COLOR SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 4.000	**$ 4.000.000**	**2,54%**
VALLA INFORMATICA	LONA VALLA INFORMATIVA CON IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE BANNER 13 ONZ IMPRESIÓN UV MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	**2**	$ 1.900.000	**$ 3.800.000**	**2,42%**
PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN / LOGO DE "VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**200**	**$ 18.000**	**$ 3.600.000**	**2,29%**

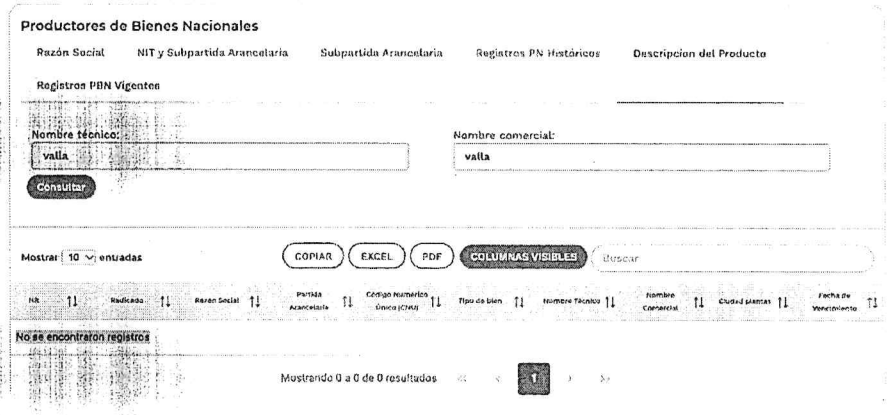
SOMBRILLAS ESTILO GOLF	SOMBRILLAS ESTILO GOLF. MEDIDAS 29" CON 8 CASCOS DE 48 CM, MANGO EN PLÁSTICO, DISTANCIA DE CASCO 49 CM, LARGO 98.5 CM, DIÁMETRO127 CM, TIPO IMPRESIÓN EN DTF LOGO INSTITUCIONAL POR 2 CARAS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**100**	$ 35.000	**$ 3.500.000**	**2,23%**
INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE VALLA TRADICIONAL; EN CERCHA METÁLICA EN AGULO DE 2 "EN 3/16 DIAGONALES EN AGULO DE ¾ "CADA 1 MT, CON TRAVESAÑOS EN AGULO DE 1 ", DE 7 MTS DE ALTA X 30 CM DE3 ANCHA C/U, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 190X90 DOBLADA TIPO PANEL DE 3,5X1,5. INCLUYE 7 CERCHAS, Y 24 LAMINAS GALVANIZADAS, INCLUYE ANCLAJE DE VALLA, INSTALACIÓN DE TELÓN Y DE 4 LAMPARAS SOLARES	**1**	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	**1,91%**
PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL CERRO CRISTO REY (LUGAR EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO) Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**150**	**$ 18.000**	**$ 2.700.000**	**1,72%**
PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UN AVE REPRESENTATIVA DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**150**	**$ 18.000**	**$ 2.700.000**	**1,72%**
PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**150**	**$ 18.000**	**$ 2.700.000**	**1,72%**
PIN METALICO	PIN METALICO TIPO (SAMA) EN PINTURA HORNEABLE RECUBRIMIENTO EN LACA DE DOBLE PUNTILLA CON BROCHE METALICO, TAMAÑO 3 X 2.5 CM CON LA IMAGEN DE UNA FLOR DE CAYENA REPRESENTATIVA	**150**	**$ 18.000**	**$ 2.700.000**	**1,72%**

	DE LA REGIÒN Y LA PALABRA VILLAVO, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV				
PAÑOLETA	PAÑOLETA EN TELA ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL 55 X 55 CM EN DTF TEXTIL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**300**	$ 9.000	**$ 2.700.000**	**1,72%**
STIKERS 10 X 20 CM	STIKER IMPRESO EN VINILO ANTIBURBUJA, IMPRECION UV, ROTULADO CON SILUETA DE MAPA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, TAMAÑO DE 10 X 20 CM SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 2.200	**$ 2.200.000**	**1,40%**
PENDONDES	PENDONDES DE TAMAÑO 1X 2 METROS, EN MATERIAL BANNER13 UZ IMPRESIÓN UV CON OJALES EN LAS ESQUINAS, SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**12**	$ 180.000	**$ 2.160.000**	**1,37%**
TERMO 500ML	TERMO 500ML EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE PARED, CON TAPA PLÁSTICA Y METÁLICA. ALTO 23.8 CM DIÁMETRO 6.5 CM CAPACIDAD 500 ML, MARCADO EN SUBLIMACIÓN FULL COLOR,SEGÚN DISEÑO ACORDADO AUTORIZADO POR EL ITV	**50**	$ 40.000	**$ 2.000.000**	**1,27%**
INSTALACIÒN	INSTALACIÓN DE LONA VALLA INFORMATIVA MEDIDAS: 7,75 M X 3,75 M. EN EL PARQUE FUNDADORES VILLAVICENCIO-META.	**2**	$ 900.000	**$ 1.800.000**	**1,14%**
SOPORTE CELULAR Y/O TABLET	SOPORTE PLEGABLE PARA CELULAR Y/O TABLET EN MATERIAL ALUMINIO, COLOR BLANCO O NEGRO, ALTURA AJUSTABLE A DOS NIVELES, ANGULO VARIABLE, GOMA ANTIDESLIZANTE, MEDIDAS ANCHO 6.4 CM, LARGO 10.9 CM, PROFUNDIDAD 2.5 CM , CON IMPRESIÓN A UNA TINTA TAMPOGRAFÍA TINTA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**100**	$ 15.000	**$ 1.500.000**	**0,95%**
MANILLA CINTA	MANILLA EN CINTA SATIN SUBLIMADA DE 1.5 A 2 CM x 33 A 40 CMS DE LARGA SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 1.500	**$ 1.500.000**	**0,95%**
ABANICO	ABANICO TIPO FRISBEE PLEGABLE CON FUNDA PARA GUARDAR, EN LONA, 25 CM DIÁMETRO, MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL A UNA TINTA EN SUBLIMACIÓN O DTF, EL COLOR Y DISEÑO SERAN	**200**	$ 7.000	**$ 1.400.000**	**0,89%**

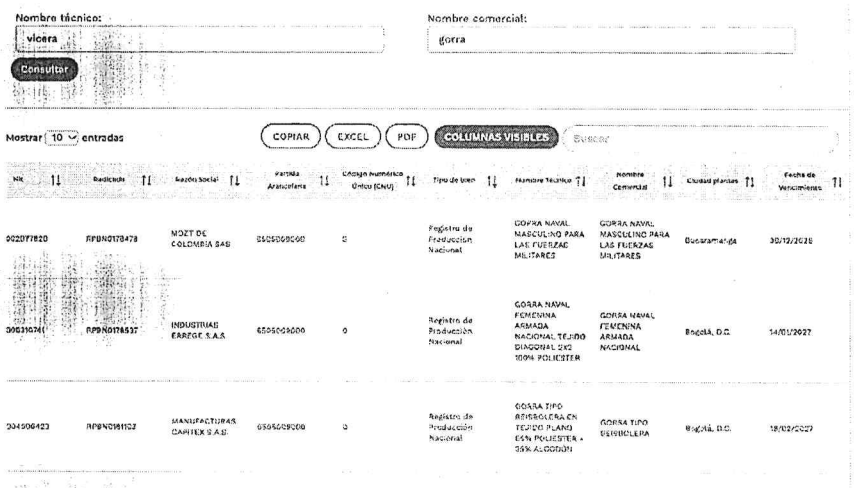
	ACORDADOS Y AUTORIZADO POR EL ITV				
CINTA CON PORTA CARNET	CINTA SUBLIMADA DE 70 A 80 CM CON PORTA CARNET, HEBILLA PLASTICA Y GANCHO METALICO CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**100**	$ 13.000	**$ 1.300.000**	**0,83%**
BOLSA KAMBREL CON FUELLE	BOLSA KAMBREL CON FUELLE DE 11,5 CM. ALTO, 35 CM, ANCHO 44,8 CM, CAPACIDAD 10 KG COLOR (AZUL, BLANCO O NEGRO) CON LOGO VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN DTF DE 20 CM X 25 SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**300**	$ 4.000	**$ 1.200.000**	**0,76%**
PUBLICIDAD MICROPERFORADA	MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV DISEÑO DE IMPRESIÓN ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**2**	$ 600.000	**$ 1.200.000**	**0,76%**
DADO DE COLORES	DADO GIGANTE CON 6 CARAS CADA UNA CON UN COLOR DIFERENTE Y MARCADOS DEL NUMERO 1 AL 6 COMO CORRESPONDE, CON UN TAMAÑO DE 40 X 40 CMS, EN MATERIAL ESPUMA Y LONA DE ALTA DENSIDAD. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	**1**	$ 880.000	**$ 880.000**	**0,56%**
INDIVIDUALES	INDIVIDUALES EN PAPEL BONT, IMPRESIÒN A FULL COLOR, TAMAÑO (27.9 X 43.2 CM) SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 800	**$ 800.000**	**0,51%**
FOLLETO PLEGABLE	FOLLETO DE 16 CARAS, IMPRESO A FULL COLOR, DE TAMAÑO TABLOIDE, EL CUAL CONTIENE EL MAPA TURISTICO DE VILLAVICENCIO, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS SEGÚN DISEÑO ACORDADO Y AUTORIZADO POR EL ITV	**1000**	$ 800	**$ 800.000**	**0,51%**
STIKERS DE 20 X 20 CM	STIKERS DE 20 X 20 CM, FULL COLOR, EN VINILO EN IMPRESIÓN UV Y ROTULADO. SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO POR EL ITV	**200**	$ 3.600	**$ 720.000**	**0,46%**
INSTALACIÒN	INSTALACIÒN DE MICROPERFORADO DE 290 CM X 260 CM , PARA LA PUERTA DE LAS OFICINAS DEL ITV	**2**	$ 300.000	**$ 600.000**	**0,38%**
PORTAPENDONES	ESTRUCTURA PARA PENDON TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVO FOREO EN MATERIAL PVC PARA PENDON DE TAMAÑO 1X 2 METROS.	**2**	$ 100.000	**$ 200.000**	**0,13%**
	VALOR TOTAL CON IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 157.260.000**	**100,00%**
	PROMEDIO DE PARTICIPACION				**2,63%**

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes https://pn.vuce.gov.co/#/consultas en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:

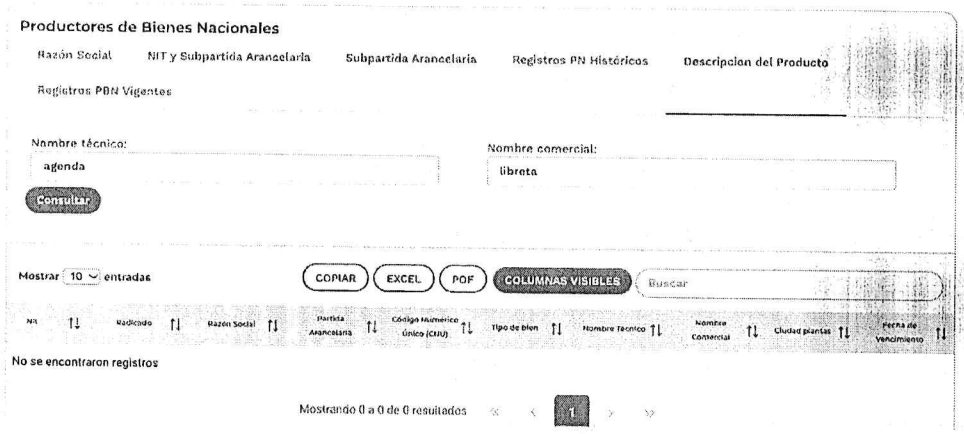
VALLA- NO REPORTA PROVEEDORES REGISTRADOS



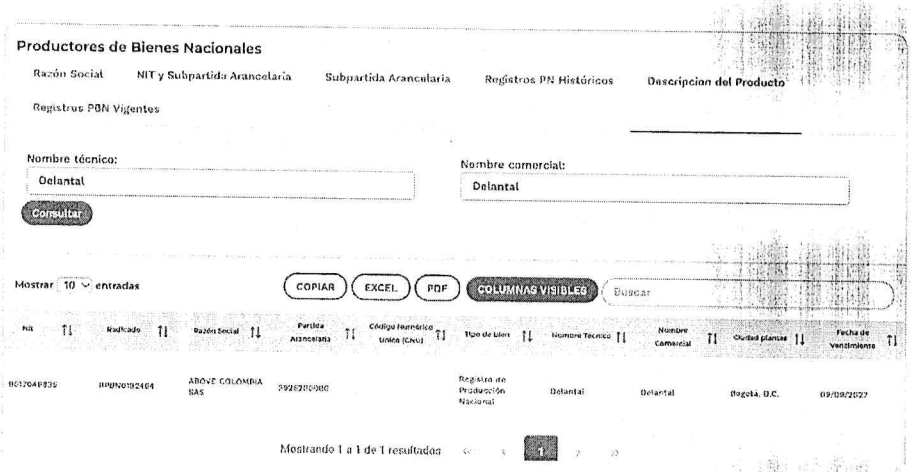
GORRA- 28 PROVEEDORES REGISTRADOS



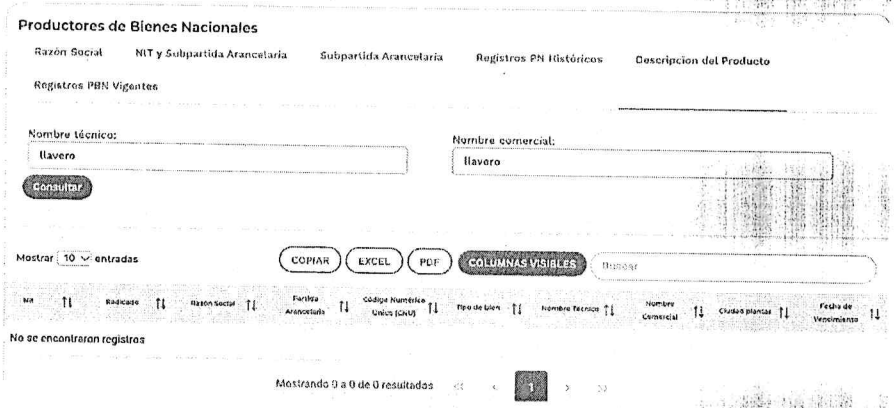
LIBRETA- NO REPORTA PROVEEDORES REGISTRADOS



DELANTAL- 1 PROVEEDOR REGISTRADO



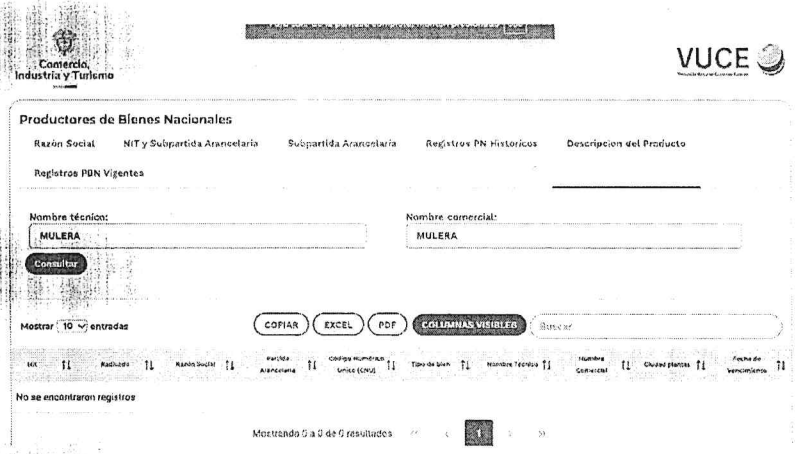
LLAVERO- NO REPORTA PROVEEDORES REGISTRADOS



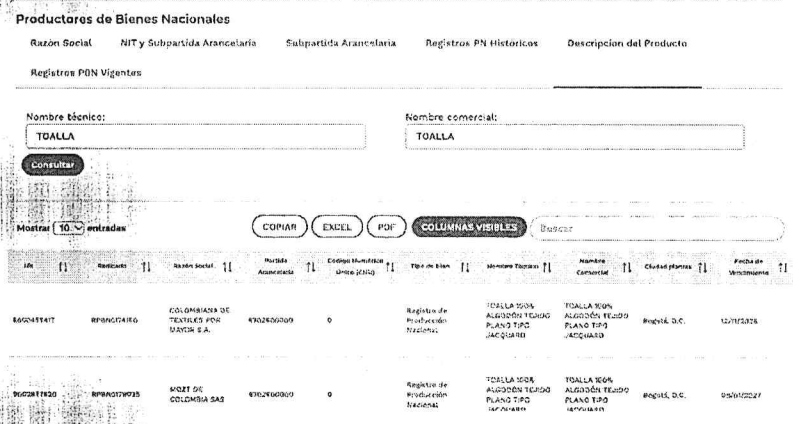
JERSEY - NO REPORTA PROVEEDORES REGISTRADOS



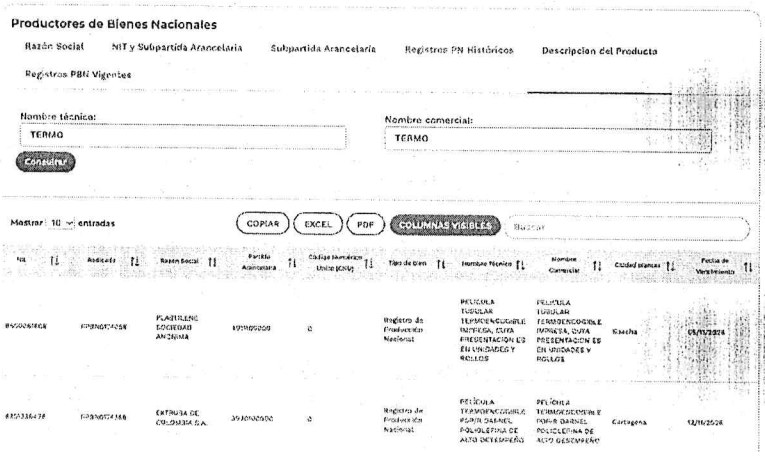
MULERA - NO REPORTA PROVEEDORES REGISTRADOS



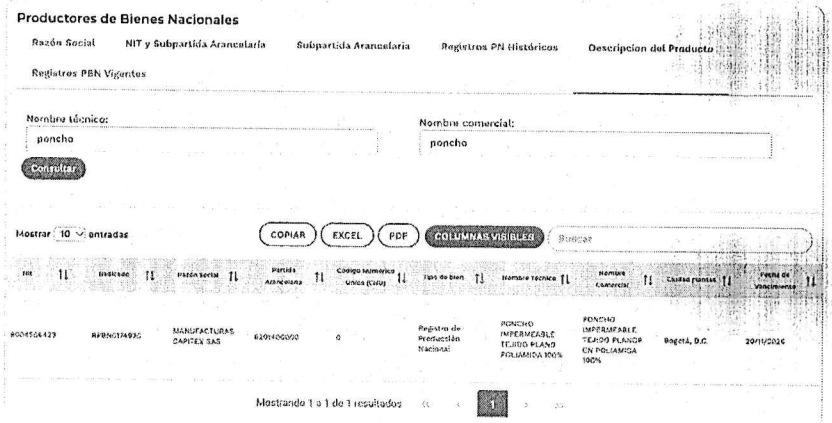
TOALLA - 9 PROVEEDORES REGISTRADOS



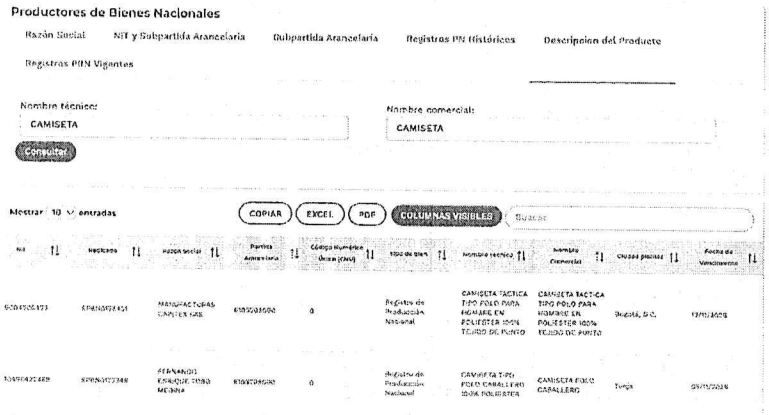
BOTILITO (TERMO) - 11 PROVEEDORES REGISTRADOS



PONCHO PLASTICO - 1 PROVEEDOR REGISTRADO



CAMISETA – 35 PROVEEDORES REGISTRADOS



Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

En el caso de servicios extranjeros con trato nacional, el proponente deberá acreditar que estos son originarios de alguno de los países con los cuales Colombia ha celebrado acuerdos comerciales que contemplen trato nacional en materia de contratación pública, o de aquellos países respecto de los cuales exista reciprocidad, según corresponda.

Cuando se invoque el principio de reciprocidad, este deberá acreditarse mediante la certificación correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente extranjero con derecho a trato nacional deberá acreditar el cumplimiento de la respectiva regla de origen, aportando la información y los documentos que permitan verificar dicha condición.

Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá diligenciar y presentar el formato denominado «Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional», junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que ofrezca servicios de origen extranjero e incorpore componente colombiano mediante la vinculación de personal nacional para la ejecución del contrato, en actividades profesionales, técnicas y operativas.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá comprometerse a incorporar, durante la ejecución contractual, un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, respecto del total del personal asociado al cumplimiento del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.
El proponente deberá presentar el formato correspondiente, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido para la ejecución del contrato.

En caso de no presentar el ofrecimiento o de no acreditar las condiciones exigidas para acceder a este puntaje, se asignarán cero (0) puntos por este factor.

REGLA DE NO ACUMULACIÓN

Los puntajes establecidos en los literales A y B son excluyentes entre sí. Por consiguiente, el proponente únicamente podrá obtener el puntaje correspondiente a una de las dos alternativas, sin que sea posible acumularlos.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE:

a. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir

de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

b. Reducción De Puntaje Por Inclusión En El Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas

El artículo 6 de la ley 2020 de 2020 señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 6°. Actuaciones.** En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas **al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique."**

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos del presente proceso de selección, se descontará del puntaje total de la calificación de las ofertas **diez (10) puntos** a los proponentes que se encuentren reportados en el **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**. En el caso de estructuras plurales, se aplicará este descuento de puntaje cuando uno o varios de los integrantes se encuentren reportados en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS **https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/**.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición		
	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS / ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración de l Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Natural Fuerza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso de contratación deberá otorgar Trato Nacional a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los países socios comerciales, en los términos de los acuerdos vigentes: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea (incluido Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Comunidad Andina. Esto implica que los oferentes de dichos países, siempre que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso, deberán recibir el mismo trato que los proveedores nacionales, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y reciprocidad en la contratación pública.

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirección de planeación desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez	Contratista del Componente Jurídico	
Elaboro: Gilberto Zuluaga Ortega	Subdirector de planeación desarrollo y promoción turística - Componente Técnico	
Elaboró: Diana Carolina Quiroga	Contratista del Componente Financiero y Económico	